

ACCIÓN PROTECTORA

A) AMBITO DE APLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL TRABAJADOR AUTONOMO

- **DEFINICION:** Personas físicas que realicen de forma **habitual, personal, directa**, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. El estatuto, en su artículo 1, determina los colectivos que se incluyen o excluyen expresamente en este concepto.

- **Regulación expresa de los TRABAJADORES AUTÓNOMOS ECONOMICAMENTE DEPENDIENTES (TRADE) :** Son los que desempeñan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica , denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él al menos, el 75% de sus ingresos por rendimientos de trabajo.

B) OPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA COBERTURA DE ESTA PRESTACIÓN (Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2007)

COBERTURAS OBLIGATORIAS

- A partir del 1 de enero del 2008, los trabajadores por cuenta propia o autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las prestaciones de **INCAPACIDAD TEMPORAL** deberán llevarlo a cabo de forma **OBLIGATORIA**, siempre que no tenga derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro régimen de la Seguridad Social.
- A partir del día 1 de enero del 2008, los trabajadores económicamente dependientes, deberán **OBLIGATORIAMENTE** incorporar dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la **INCAPACIDAD TEMPORAL** y los **ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**.
- El Gobierno **DETERMINARÁ REGLAMENTARIAMENTE QUÉ ACTIVIDADES** profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad, deberán **OBLIGATORIAMENTE** tener concertada la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Los trabajadores por **cuenta propia agrarios** que a partir del 01/01/08, quedarán integrados en el RETA, la cobertura de **INCAPACIDAD TEMPORAL Y CONTINGENCIAS PROFESIONALES** seguirá siendo **VOLUNTARIA**.